CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000060

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 19 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/087/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/010/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/236/2021 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1287/2021 y N°202/1385/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1287/2021, se llamó la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE BACHEO COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-68-LE21**, adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/1385/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE BACHEO COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-68-LE21,** suscrito con fecha 3 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, R.U.T.N°52.005.413-8, representada legalmente por don **Enrique Troncoso Vergara**, Cedula de Identidad N[redacted]mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1287/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE BACHEO COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-68-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1385/2021, se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga al servicio de bacheo manual de distintos eventos ubicados en avenida Salvador Allende, entre pasaje Urano hasta Caletera de Américo Vespucio, asímismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $9.015.664.- (nueve millones quince mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de ejecución del servicio será el señalado en el punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa Pro Garantía S.A.G.R N° de Fianza F0005668, por un monto, que corresponde a la suma de **$450.783.- (cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos),** con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Director del Departamento de Obras Municipales, o a través del funcionario que se designe para tales efectos, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

000060

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.017.000 "Servicios de Bacheo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O (DOM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE BACHEO COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L

En Cerrillos, 03 de Enero de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L,** R.U.T. Nº52.005.413-8 representada legalmente por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, cédula de identidad Nº9.667.466-K, ambos domiciliados en Avenida Subercaseaux N°1268 oficina 508, comuna de San Miguel, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1287/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE BACHEO COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-68-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1385/2021, se adjudica a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENERIA E.I.R.L** representada por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga al servicio de bacheo manual de distintos eventos ubicados en avenida salvador allende, entre pasaje Urano hasta Caletera de Américo Vespucio , así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $9.015.664.- (nueve millones quince mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: Plazo.- El plazo de ejecución del servicio será el señalado en el punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa Pro Garantia S.A.G.R N° de Fianza F0005668, por un monto, que corresponde a la suma de **$450.783.- (cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y tres pesos),** con vigencia hasta el día 30 de Marzo de 2022.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al Director del Departamento de Obras Municipales, o a través del funcionario que se designe para tales efectos, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único dueño de la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** es la don Enrique Troncoso Vergara, ya individualizado.

DECIMO: La personería.- La personería de don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, para actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.** consta en escritura pública de fecha 26 de Mayo del año 2005, otorgada ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia



DUOCEDIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

ENRIQUE TRONCOSO VERGARA
CI N° 9.667.466-K
ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL